

<i>B A S E S P A R A C O N C U R S O</i>

1.- El presente concurso se realiza para cubrir dos (2) cargos de: ***JUEZ DE CAMARA, TITULAR EN LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO*** (Expte. 291/15).

Requisitos: El artículo 91° de la Constitución de la Provincia de La Pampa, establece: “...*Para ser Juez de Cámara se requiere: veintiocho años de edad, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o revalidado en el país, cuatro años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales y cinco años de ejercicio de la ciudadanía....*”, y, complementariamente con ello, el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial n° 2574 prescribe “*Para ser Juez de Cámara se requiere: haber cumplido veintiocho (28) años de edad, poseer título de abogado expedido por universidad Argentina legalmente autorizada o revalidado en el país, cuatro (4) años de ejercicio en la profesión o de la función judicial y cinco (5) años en el ejercicio de la ciudadanía*”.-

Este concurso se registrá por las pautas fijadas en el Título IV –De los Concursos- (Arts. 17 a 32) de la Ley n° 2600 y el Reglamento de Concursos del Consejo de la Magistratura.

2.- La inscripción se efectuará **personalmente** en el período comprendido desde el **8 al 12 de junio de 2015, en el horario de 8:00 a 12:00 horas**, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sito en Pasaje del Superior Tribunal n° 70, Santa Rosa, La Pampa.

3.- Modalidad de Inscripción:

3-1.- El postulante deberá presentar el formulario de inscripción aprobado por Acuerdo n° 1009, disponible en la página de internet del Consejo de la Magistratura (www.juslapampa.gov.ar/Consejo/) en formato “word”. Además deberá remitirse en dicho formato a la dirección de correo electrónico consejomagistratura-sec@juslapampa.gov.ar.

3-2.- Formulario de Declaración Jurada respecto a condenas, causas judiciales pendientes y sanciones administrativas; y el formulario de Solicitud de Informe Libre Deuda Alimentaria, disponibles en la página de internet del Consejo (sección “formularios”).

3-3.- Constancia de la existencia o no de sanciones disciplinarias del Colegio Profesional, del Poder Judicial u Organismo donde prestare funciones.

Previo control de la documentación solicitada se otorgará a los postulantes constancia de recepción de la inscripción al concurso.

4.- Vencido el plazo para la inscripción, previa consideración de las causales de inadmisibilidad, se aprobará la nómina alfabética de postulantes que se comunicará por Secretaría, quedando a disposición de los inscriptos los antecedentes correspondientes (art. 18, Ley n° 2600). Dentro de los cinco (5) días posteriores a la comunicación y en el mismo horario habilitado para las inscripciones, se recibirán las impugnaciones que los inscriptos crean pertinentes. El Consejo resolverá, previo traslado o pedido de informes –si correspondiere- en el plazo de cinco (5) días.

5.- La **Prueba de Oposición Escrita** (art. 22 de la Ley nº 2600), se realizará en el día y hora que fije el Consejo y en su sede de la calle Hipólito Yrigoyen nº 654 de la ciudad de Santa Rosa.

La prueba consistirá en la confección de uno o más actos jurisdiccionales, según corresponda a la naturaleza del cargo, o en el desarrollo de aspectos fácticos-jurídicos del caso real archivado (pudiendo utilizarse material de doctrina y legislación), o podrá versar sobre el desarrollo escrito de algunos de los enunciados temáticos fijados para la entrevista personal pública (quedando prohibido el uso de materiales de doctrina y legislación). Se realizará en forma anónima e individual y conforme a la disponibilidad de los equipos informáticos habilitados al efecto. Los postulantes no podrán ingresar a la sala de examinación con elementos adicionales de informática (discos compactos o CD, memorias USB o tarjetas, tablets, etc), ni medios de comunicación con el exterior. En ningún caso podrá utilizarse material de jurisprudencia.

El tiempo máximo de la prueba escrita será de seis (6) horas, pudiendo ampliarse si las circunstancias lo hicieren imprescindible y quien no concurra o se retire sin finalizar la prueba quedará automáticamente excluido del concurso.

Al finalizar el examen escrito las pruebas serán impresas una sola vez.

La prueba de oposición escrita será calificada por los Consejeros de 0 a 30 puntos conservándose el anonimato.

Por intermedio de la Secretaría se develará el anonimato e identificación de los postulantes. De lo actuado se labrará acta estableciéndose la identidad de cada postulante con la calificación promediada que le corresponde quedando notificados los presentes. Los ausentes serán notificados en el domicilio constituido.

6.- Previo a la entrevista personal pública los concursantes serán convocados para la realización del informe psico-físico a través de los médicos del Servicio de Salud Pública que al efecto se determine, pudiendo intervenir el Servicio Médico de Reconocimiento del Superior Tribunal de Justicia. Los que no concurren quedarán automáticamente excluidos del concurso sin admitirse justificación alguna.

7.- La **Entrevista Personal Pública** (art. 23 de la Ley n° 2600), se realizará en el día y hora que fije el Consejo y en su sede de la calle Hipólito Yrigoyen n° 654 de la ciudad de Santa Rosa.

Los consejeros evaluarán la aptitud técnico-jurídica y características personales de los postulantes con respecto a la función a cumplir en el cargo de Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción con asiento en la ciudad de General Pico y conforme a los enunciados temáticos establecidos en las presentes Bases.

La entrevista personal pública será calificada por los Consejeros de 0 a 40 puntos.

8.- Los enunciados temáticos para la Entrevista Personal Pública, son los siguientes:

Constituciones Nacional y Provincial. Vigencia. Ambito de aplicación de la ley. Interpretación. Métodos. Derecho Procesal Constitucional. Derecho Procesal Convencional. Constitucionalidad y convencionalidad de las leyes.

Poder Judicial. Atribuciones de los jueces. El juez. Nombramiento y remoción. Deberes y facultades. Recusación y excusación. Auxiliares del juez. El Ministerio Público. Concepto de jurisdicción. Las funciones del Estado. La función jurisdiccional. Acceso a la jurisdicción. Derecho de defensa. La llamada jurisdicción voluntaria. Modos alternativos de resolución de conflictos. La negociación. La mediación. La conciliación. El arbitraje.

Competencia: federal y ordinaria. Criterios de distribución de la competencia: en razón del territorio, de la materia, del valor, del grado, del turno.

La acción, la pretensión y la demanda. Concepto y clasificación del proceso. Clasificación del Código Procesal Civil y Comercial. La noción de abuso del proceso. Estructura del proceso de conocimiento, monitorio, cautelar y de ejecución. Procesos especiales. Proceso sucesorio y arbitral. Procesos voluntarios.

El sistema inquisitivo y dispositivo. El sistema escriturario y de la oralidad. Principios procesales. Concepto. Enumeración. Dispositivo, contradictorio, escrito, por audiencias, oral, intermediación, publicidad, preclusión, adquisición, economía, flexibilidad o instrumentalidad de las formas, lealtad, probidad y buena fe, congruencia.

Las partes y los terceros. Capacidad procesal y para ser parte. Deberes, cargas y facultades. Representación procesal: presentación de poderes. Gestor. Cesación de la representación y unificación de la personería. Patrocinio letrado. Pluralidad de partes. Litisconsorcio activo, pasivo y mixto. Litisconsorcio voluntario y necesario. Los procesos colectivos y la representación adecuada. Integración de la litis. Intervención de tercero. Concepto y clases. Límites y efectos. Tercerías: concepto, clases, requisitos y efectos. Levantamiento del embargo sin tercerías.

Teoría general de los actos procesales. Actuaciones en general. Escritos, copias y cargo. Audiencias, reglas generales y grabación. Expedientes: préstamos, devolución, reconstrucción y sanciones. Oficios y exhortos. Notificaciones: medios y formas. Vistas y traslados. Tiempo hábil. Habilitación expresa y tácita. Plazos procesales: suspensión, interrupción y ampliación. Resoluciones judiciales. Nulidades procesales: concepto, presupuestos, especificidad, convalidación, trascendencia, protección y conservación. Efectos. Incidentes. Abuso del derecho.

Cooperación judicial internacional y la validez de los documentos producidos fuera de la República Argentina. Convención Interamericana sobre régimen legal de poderes para ser utilizados en el extranjero (Ley 22550). La Convención Interamericana sobre prueba e Información acerca del derecho extranjero (Ley 23506). La Convención Interamericana y su Protocolo Adicional sobre exhortos y cartas rogatorias (Ley 23503). El Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa del MERCOSUR (Ley 25935). Convención de La Haya de 1961 (Ley 23458). Convención de La Haya sobre procedimiento civil (Ley 23502).

Las diligencias preliminares. Concepto. Las medidas preparatorias y la prueba anticipada. Caracteres y requisitos, enumeración, caducidad, interpretación amplia o restrictiva en cuanto a su procedencia.

La demanda. Concepto, requisitos. Acumulación de pretensiones. Traslado. Efectos procesales y sustanciales de la presentación. Modificación, cambio y notificación. Facultades del juez.

Actitudes del demandado. La oposición de excepciones previas. Contestación de la demanda. Cargas procesales, requisitos y efectos. El allanamiento a la pretensión. El reconocimiento o admisión de los hechos.

La reconvencción, caracteres y requisitos.

La audiencia preliminar.

Teoría general de la Prueba. Régimen procesal y régimen sustancial de la prueba. Objeto de la prueba: hechos y derechos. Hechos exentos de prueba. La prueba del derecho: derecho interno y derecho extranjero. Nociones de pertinencia, admisibilidad y atendibilidad de la prueba. Fuentes y medios de prueba. Disponibilidad de la prueba. La conducta de las partes como base de la convicción. Carga de la prueba: concepto. Presupuesto de hecho y los hechos constitutivos. Hechos extintivos, impeditivos y modificativos. El hecho negativo. Inversión de la carga probatoria. Adquisición de la prueba. Consecuencias de la falta de prueba. El principio de colaboración y las llamadas cargas probatorias dinámicas. Saneamiento. Prueba innecesaria. El poder de esclarecimiento litigioso en relación con los principios procesales: potestades ordenatorias e instructorias. Apreciación de la prueba: sistemas. Régimen del código procesal y del fuero laboral. Diferencias.

La actividad del juez en materia de derecho probatorio: las audiencias y el principio de inmediación. Iura Novit Curia. Actividad oficiosa del órgano jurisdiccional.

Procedimiento probatorio. Modalidades en el ofrecimiento de la prueba, según el medio probatorio y la clase de proceso. Recepción de la prueba: modalidades; dentro o fuera del radio urbano del juzgado. Plazos de la prueba: ordinario y extraordinario. El régimen legal en el código procesal, cómputo, suspensión, interrupción, ampliación. Forma de la prueba: fijación y concentración de audiencias. Formación de cuadernos de prueba. Expedientes judiciales ofrecidos como prueba. La carga de las partes para urgir la producción de las pruebas: negligencias y caducidad de las pruebas. Diferencias subjetivas, objetivas y de sustanciación. Inimpugnabilidad o inapelabilidad de las resoluciones sobre admisibilidad, denegación y sustanciación de las pruebas. Replanteo de pruebas: fundamentación y oportunidad. La prueba y la inviolabilidad de la defensa en juicio: arbitrariedad. Prueba de testigos. El testigo. Concepto. Sujetos. Objeto. Requisitos. Analogías y diferencias con otros medios probatorios. Admisibilidad de la prueba testimonial y admisibilidad del testigo. Testigos excluidos: oposición. Número de testigos en el Código Procesal. Facultades del juez. Ofrecimiento de la prueba de testigos. Forma de citación. Cargas del oferente cuando la recepción de la prueba se comisiona a otro juez. Facultades de las partes para que los testigos, prescindiendo de su domicilio, declaren ante el juez del proceso. Prueba testimonial de oficio. Obligaciones del testigo: comparecer, declarar, decir verdad. Sanciones. Excusación de declarar: el secreto profesional. Examen del testigo: juramento. Interrogatorio preliminar. Formas de las preguntas y de las respuestas. Permanencia de los testigos. Careos. Caducidad de la prueba de testigos. Valoración de la prueba testimonial. El testigo único. El testigo necesario. Idoneidad de los testigos. Supresión del incidente de tachas.

Prueba documental. Documento, concepto y clasificación. Normas sustanciales y procesales. Agregación. Ofrecimiento y exhibición de la prueba documental, en poder de las partes o de terceros. Armonización de los principios procesales en juego. Comprobación de documentos privados; cotejo, documentos indubitados, cuerpo de escritura. Instrumentos públicos y privados: especies. Valor probatorio. Redargución de falsedad: hipótesis, cargas y procedimiento. Valor probatorio de los medios de comunicación documentados: correspondencia privada. Cartas entre partes y dirigidas a terceros. Telegramas simples y colacionados.

Grabaciones telefónicas y fotoeléctricas. El documento electrónico. Valor probatorio de los libros de comercio. Valor de las pruebas obtenidas contra garantías que consagran las Constituciones.

Prueba pericial. Concepto. Finalidad. Analogía y diferencias con otro medio de prueba. El perito: requisitos, idoneidad, aceptación del cargo. Recusación. Derechos y obligaciones. Responsabilidad y remoción. Consultores técnicos: designación. Reemplazo. Actuación. Honorarios y costas. Informes de científicos y técnicos de instituciones especializadas: procedencia. Ofrecimiento de la prueba y cargas. Declaración de admisibilidad. Designación de los peritos: número según el código procesal. Puntos de pericia: derecho de la parte contraria. Potestades del juez. Incidencia sobre las costas. Prueba pericial de oficio. Forma de practicar la pericia: derecho de las partes. El dictamen. Recaudos y contenido. Informe de los consultores técnicos. Pedido de explicaciones a los peritos. Impugnaciones del dictamen. Nulidad. Poder del juez para ordenar medidas complementarias. Caducidad de la prueba de peritos. Valor probatorio del dictamen pericial. Cuerpo oficial de peritos.

Otros medios de prueba. Prueba de informes: concepto. Analogías y diferencias con otros medios de prueba. Admisibilidad de la prueba por informes: presupuestos. Sujetos informantes: el deber de informar. Límites. Objeto del informe. Atribuciones de los letrados. Recaudos y plazos para la contestación. Retardo. Compensación. Caducidad. Impugnación por falsedad. Reconocimiento judicial: concepto. Caracteres. Medidas admisibles. Forma de practicar la diligencia. Principio de inmediación: traslado del juez. Constitucionalidad. Anticipo de gastos. Negligencia en la prueba. Presunciones. Concepto. Controversia acerca de si son o no medios de prueba. Clases. Indicios: necesidad de pluralidad. Valor probatorio. Medios de prueba no legislados.

Conclusión de la causa. Alegatos. Noción. Contenido. Plazos. Incumplimiento de la carga para alegar.

Sentencia. Plazos. Notificación.

Resoluciones judiciales y sentencia definitiva. Razones que justifican los recaudos que deben presentar las distintas resoluciones judiciales. La sentencia homologatoria: diferencia de su contenido según se haga lugar a la petición o se la rechace. Contenido de la sentencia. El deber de fundar. Principios dispositivo y de congruencia: iura novit curia. La valoración de las pruebas y las presunciones. Condenaciones accesorias: valoración de la conducta procesal, sanciones, intereses, costas y honorarios. Plazos para dictar las resoluciones judiciales: demora en pronunciar la sentencia y retardo de justicia. Efectos de la sentencia: autoridad, eficacia, jurídicos sustanciales y procesales. Cosa juzgada: límites subjetivos y objetivos. La autoridad de la sentencia en las cuestiones de estado civil. Procesos fraudulentos y simulados. Revisión de la cosa juzgada: acción y recurso.

Modos anormales de conclusión del proceso. El desistimiento del derecho y del proceso. El allanamiento. La transacción. La conciliación. La caducidad o perención de la instancia.

Medios de impugnación. Teoría general de los recursos. Los recursos. Los remedios procesales y los recursos. Clasificación. Caracteres. Requisitos de admisibilidad y procedibilidad. La doble instancia.

Contingencias generales y medidas cautelares. Incidentes: concepto. Clasificación. Caracteres y requisitos de admisibilidad. Medidas cautelares: concepto. Finalidad. Caracteres. Presupuestos. Clasificación. Criterios en cuanto a su procedencia. Facultades del juez. Caducidad. El embargo preventivo. El secuestro. La intervención judicial. La inhibición general de bienes. La anotación de la litis. La prohibición de innovar. La prohibición de contratar. Medidas cautelares genéricas y normas subsidiarias. Protección de personas. Tutela anticipatoria. Amparo. Habeas Data. Procesos de ejecución y especiales. Ejecución de sentencia.

Derecho laboral: Principios constitucionales y convencionales. Doctrina y jurisprudencia.

Derecho Individual del Trabajo. Principios generales: protectorio, irrenunciabilidad, continuidad, primacía de la realidad, buena fe, justicia social, equidad, no discriminación en la legislación, la doctrina y la jurisprudencia. Aplicación de la norma más favorable. Sistema de valoración. Lagunas del derecho y retroactividad. Interpretación de la ley. Orden público laboral. Simulación y fraude. Contrato y relación de trabajo. Tipicidad. Casos dudosos de subordinación laboral. Socio empleado y cooperativa de trabajo. Facultades del empleador: dirección, organización, ius variandi, disciplinarias. Sanciones. Límites. Deberes: ocupación, iniciativa, diligencia y seguridad.

Estabilidad y modalidades del contrato de trabajo: contrato a plazo fijo, de temporada y de trabajo eventual. Nuevos regímenes legales (aprendizaje, pasantía, etc.). Suspensión de la relación laboral: diversos supuestos. Extinción de la relación laboral: mutuo acuerdo, despido con y sin causa, indirecto, renuncia, fuerza mayor, causas económicas, muerte, incapacidad, jubilación, quiebra. Limitaciones.

Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Conceptos Generales. Principales orientaciones jurisprudenciales.

Derecho Colectivo del Trabajo: Estabilidad del dirigente gremial. Amparo Sindical. Exclusión de tutela. Procedimiento. Conflictos del Trabajo: clases y procedimientos. Derecho de huelga.

Convenios colectivos: naturaleza jurídica y distintas clases, ultraactividad de los convenios. Su relación con otras fuentes. Ejemplos y jurisprudencia.

Derecho Procesal Laboral: El juez, condiciones, incompatibilidades, prohibiciones, deberes y facultades, responsabilidad, remoción, recusación, excusación. Auxiliares del juez.

Competencia laboral. Procedimiento laboral: ordinario, especiales. Medidas cautelares. La prueba: medios, carga, valoración. Incidentes.

Resoluciones Judiciales. Principio de congruencia y la facultad de fallar ultra petita. Recursos ordinarios y extraordinarios.

Intervención de terceros.

Régimen jurídico del automotor. Adquisición y dominio. Reinvidicación. Responsabilidad. Derechos reales: dominio, acción reivindicadora. Pre-horizontalidad. Propiedad horizontal. Régimen legal de las obligaciones de dar sumas de dinero. Moneda (clases, valores y sistemas). Intereses. Mora: supuestos y efectos. Derecho de daños. Orbitas de la responsabilidad civil: contractual y extracontractual. Las normas de los artículos 1109-1111-1113 y 1114 y concordantes del Código Civil. Apreciación de la prueba. Carga probatoria. Eximentes. Accidentes de tránsito. Responsabilidad profesional. Relaciones entre la acción civil y penal. Régimen de

seguros. Contratos resolución contractual. Exceptio nom adimpleti contratus. Compra-venta de inmuebles. Boletos de compra-venta. Contratos modernos, civiles y comerciales (leasing, fideicomiso, concesión, agencia). Tarjeta de crédito.

Sociedades: clases, composición, órganos, responsabilidad socios y administradores. Asambleas. Impugnación.

Régimen de Concursos: Concepto y clases. Acuerdo extrajudicial. Salvataje. Quiebra.

Bioética y bioderecho. Defensa del consumidor.

Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Importancia. Pautas procesales.

Jurisprudencia vinculada a los enunciados temáticos precedentes, en especial:

Corte Suprema de Justicia de la Nación: “Gandolfi de Vanetta, Mercedes v. Dirección Nacional de Vialidad s/ ordinario” (16/4/98); “Fernández, Raúl v. Estado Nacional /PEN s/ amparo ley 16986” (07/12/1999); “Schneider, Guillermo y otros c. Schneider, Friedrich W.” (02/03/1993); “León Zalchenler v. Cía. Financiera Munro S.A.” (4/6/85); “Pinheiro de Malerba, Lilia E. y otras c. Nostro, Alicia N.” (08/03/1994); “Provincia de Santa Cruz c/ Estado Nacional” (8/4/97); “Cantos, José María v. Provincia de Santiago del Estero, y/o Estado Nacional s/cobro de pesos” (17/3/1998); “R.M.A. c/ OSECAC y otros” (20/12/05); “Campbell Davidson, Juan C. c. Provincia de Buenos Aires” (19/02/1971).-

Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires: “Vila, Oscar A. y otra S/ Tercería de dominio y/o mejor derecho en autos Banco Cooperativo de La Plata Ltda. contra Nizza de Torales, Lydia y otros. Ejecución hipotecaria” (20/05/1997); “Pérez, Luis y otros c. De Marco, Juan C. y otros -C. 64.313-” (23/03/1999); “Bodoriquian, Jorge R. y otra c. Empresa Constructora Juan Strauss” (07/08/1984); “Mograbi, Rebeca c/ Papajorge, Nicolás y otros. Escrituración. Daños y perjuicios - Ac. 46992” (8/3/94); “Blanco, Alfonso c. Aeropak S. A. - AC. 56.599 (23/2/1999); “Cayarga, José Eduardo c/ Clínica Privada Dres. Marcelo S. Tachella y otros. Daños y perjuicios – Ac. 55133” (22/8/95).-

Cámara Nacional Civil y Comercial: Sala L “Duarte, Diego C. c. Obra Social del Personal de Encargados Renta y Horizontal” (12/08/1999); en pleno: “Peirano, Leopoldo S. c. Di Leo, Ana M.” (12/08/1991); sala F: “Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires c. Munne, Mario E.” (13/05/1993); sala D.: “Sananes, José F. c. Unifarma S. A.” (18/05/1989); “sala I: “L., G. A. c. Vara, Pedro” (09/03/2004); sala I: “Leone, Jorge N. c. Maquieira, Jorge S.” (11/08/2005).-

9.- El Consejo evaluará los **antecedentes de los postulantes de 0 a 30 puntos** de acuerdo a las condiciones establecidas en el art. 24 de la Ley 2600, sintetizándose así:

a.1. Antigüedad 0 a 10 puntos

a.2. Títulos universitarios de postgrado 0 a 10 puntos

- | | |
|--|--------------|
| a.3.Cátedras o docencia universitaria | 0 a 3 puntos |
| a.4.Publicaciones y cursos perfeccionamiento | 0 a 3 puntos |
| a.5.Conferencias y Trabajos | 0 a 4 puntos |

El puntaje obtenido por los antecedentes de cada postulante será notificado en el domicilio constituido.

10.- Posteriormente, en las condiciones fijadas por el art. 26 de la Ley 2600, se emitirá el dictamen respectivo con los concursantes que hubieren superado satisfactoriamente el concurso de antecedentes y oposición, el cual será elevado al Poder Ejecutivo con la terna o dueto seleccionado. Los postulantes serán notificados y se dará publicidad de los nombres de las personas seleccionadas a través de la página de internet del Consejo.

11.- Todas las situaciones no previstas en la Ley 2600 o en las bases del presente concurso serán resueltas por el Consejo de la Magistratura.

12.- El Consejo estará integrado para este concurso por los Consejeros Titulares: Eduardo Fernández Mendía, Leonardo Jesús Villalva, María Patricia Lavín y Raúl José Mazzola. Quienes en caso de excusación, recusación o licencia, serán reemplazados por los Consejeros Suplentes: Hugo Oscar Díaz –Superior Tribunal de Justicia-; Griselda Silvia Ostertag –Poder Ejecutivo-; Héctor Raúl Almirall – Poder Legislativo-; y Mauricio Juan Racca –abogados de la matrícula por la Segunda Circunscripción Judicial.-